MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA COMUNAL POR CATASTROFE DE SISTEMA FRONTAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 3731 /

QUILLON, Junio 24 del 2023.-

VISTOS:

1. Instrucción verbal del Alcalde el día 24.06.2023;

2. Declaración de Alerta Roja del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), Dirección Regional de Ñuble, en atención a la información proporcionada por la Dirección General de Aguas (DGA);

3. Decreto Alcaldicio N° 2.182 de fecha 03.07.2020, que designa Coordinadores del Comité de Emergencia Comunal;

4. Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

5. Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;

6. Ley Nº 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;

7. Decreto Alcaldicio Nº 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;

8. Decreto Alcaldicio Nº 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2023;

9. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;

10. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que, producto del sistema frontal que azota a la zona centro sur del país, ha causado el desborde del río Itata en la comuna de Quillón, se han visto familias afectadas de los sectores de Chillancito, Quitrico, San Ramón, Liucura Bajo entre otros, detectándose una crecida del río con características catastróficas, lo que ha conllevado a la evacuación de familias residentes en los sectores mencionados, según la información preliminar con que cuenta los servicios de emergencia comunal.

2. Que, las Municipalidades, tienen como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, y para cumplir dicha finalidad tienen como deber, conforme al art. 4 letra i) de la Ley 18.695, entre otros, la Gestión del Riesgo de Desastres, resultando urgente para esta Municipalidad adoptar todas las acciones necesarias para dar respuesta a la reseñada catástrofe con el objeto primordial de salvar vidas, reducir el impacto del desastre en nuestra comunidad afectada y disminuir las pérdidas, tanto materiales como inmateriales de nuestros vecinos.

3. Que, en este contexto se decretará Emergencia Comunal en todo el territorio de la comuna de Quillón, a fin de que la administración adopte todos los procedimientos necesarios para dar una respuesta oportuna, eficaz y eficiente a la catástrofe provocada por el sistema frontal, siendo nuestra primordial finalidad dar auxilio a nuestras vecinas y vecinos afectados.

D E C R E T O:

1. **DECLARESE** a contar de esta fecha el estado de emergencia comunal por catástrofe de sistema frontal que azota a la zona centro sur del país, donde diversas localidades de la comuna de Quillón están siendo afectadas por este sistema, hasta que las condiciones climáticas así lo ameriten.

2. **DISPONGANSE** las maquinarias, vehículos y personal municipal para la realización de asistencia en los diversos sectores comunales, según lo requiera la unidad de emergencia comunal.

3. **DISPONGANSE** todas las medidas administrativas de emergencia para la adquisición y/o contratación de todos los bienes y servicios necesarios para dar oportuna y eficaz respuesta a la catástrofe, especialmente para la adquisición de suministros de ayuda social de emergencia, el aseguramiento de la conectividad y comunicación de la comunidad, y todo otro bien o servicio necesario para dar cumplimiento a la función municipal de respuesta frente a los desastres.

4. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en la página web municipal de Quillón, sin perjuicio de solicitar su difusión por las vías más expeditas

posible, por todos los medios de comunicación local de la comuna de Quillón, a fin de que sea conocido por la comunidad.

5. **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la Sub Comisaría de Carabineros de Quillón, al Cuerpo de Bomberos de Quillón y a todas las Direcciones y Departamentos municipales para su conocimiento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
A L C A L D E

/ovg
DISTRIBUCION VIA SMC Y CORREO ELECTRONICO:
- SUB COMISARIA DE CARABINEROS DE QUILLON
- BOMBEROS DE QUILLON
- ADM. MUNICIPAL
- ALCALDIA
- D.A.F.
- DIDECO
- D. CONTROL
- D. SEG. PUBLICA
- EMERGENCIA
- DAEM
- SALUD
- INSPECCION
- GABINETE-COMUNICACIONES
- SECMU